

Nota de Redacción: Norma Derogada. Se agrega Norma en formato pdf

Resúmen: Declara de interés público la protección, conservación, propagación, repoblación y explotación de la fauna silvestre útil que temporaria o permanentemente habita en el territorio provincial. Prohibe la caza de animales de la fauna silvestre y el apoderamiento o destrucción de sus nidos, huevos, crías y guardadas, como también el tránsito, comercio e industria de sus cueros, pieles, plumas, productos o despojos.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:22:43

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa